



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2024-MDA/A

Agallpampa, 22 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA

VISTO:

Que, existe la necesidad de designar al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Agallpampa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "(...) 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el Artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5º que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072—2023-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad...";

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrar y actualizara su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";





Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Sr. **ODAR ALEXANDER GONZALES QUILICHE** identificado con D.N.I. N° 70051934, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA**, designado en el Artículo Primero, realice la administración y actualización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Agallpampa, y la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Agallpampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA



Gilmer García García
ALCALDE